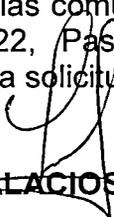




JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE
GARANTIAS
DE BAHIA SOLANO - CHOCO

INFORME SECRETARIAL. Bahía Solano – Chocó, dieciséis (16) de enero del 2023, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PCJA22-11972 del 30 de junio del 2022 de manera permanente implemento los medios digitales y virtuales en general mediante el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones de conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, Paso a despacho informándole que por reparto nos correspondió la solicitud de matrimonio. por ello sírvase proveer.


YULAYDY PALACIOS QUINTO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 001

Bahía Solano – Chocó, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
CONTRAYENTES: JHON FREDDY RIASCO RIASCO Y LUCELLYS MOSQUERA CORDOBA
RADICADO: 27075-40-89-002-2023-00002-00

Se encuentra a despacho, solicitud de matrimonio civil incoada por los señores **JHON FREDDY RIASCO RIASCO Y LUCELLYS MOSQUERA CORDOBA**, una vez revisada se observa que la misma reúne los requisitos establecidos en los artículos 1, 2 y 3 del decreto 2668 de 1988 y concordantes, este estrado judicial admite la solicitud de matrimonio civil deprecada por los señores **JHON FREDDY RIASCO RIASCO Y LUCELLYS MOSQUERA CORDOBA**.

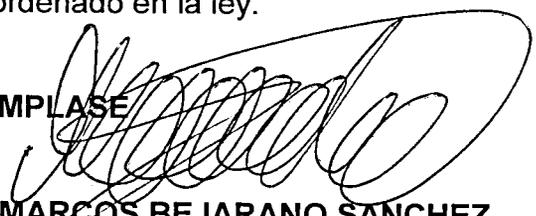
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Bahía Solano,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud de matrimonio civil presentada por los señores **JHON FREDDY RIASCO RIASCO Y LUCELLYS MOSQUERA CORDOBA**.

SEGUNDO: Elabórese y fíjese en un lugar visible del Juzgado edicto por cinco (5) días conforme lo ordenado en la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCOS BEJARANO SANCHEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL DE BAHIA SOLANO CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

ESTADO Nro. _____
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA EN EL ESTADO DE HOY
DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____ A LAS 07:30A.M.

SECRETARIA